



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

Magistrado Ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. **PSATR13-230**
(Diciembre 11 de 2013)

“Por medio de la cual se excluye a un participante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL TOLIMA**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que confiere los Artículos 101 y 164 de la ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 398 del 9 de septiembre de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 11 de Diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.019 del 12 de febrero de 2010, esta Sala decidió sobre la admisión de aspirantes al concurso de méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, convocado mediante Acuerdo 398 de 2009, la cual fue debidamente notificado
2. Que mediante Resolución No. CSJH- 035 del 12 de abril de 2011, fue expedido el listado que contiene los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, quedando en firme una vez se surtieron los recursos de la vía gubernativa interpuestos por algunos de los concursantes.
- 3.-. Que mediante oficio CJOF112-2008 del 10 de agosto de 2012, la doctora Claudia Marcela Granados R., Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, solicitó a esta Sala efectuar la revisión y evaluación de la información que corresponde a los demás factores de la etapa clasificatoria, como son experiencia adicional, docencia, publicaciones y capacitación adicional.
- 4.- Que con fundamento en dicha directriz, se adelantó la labor de verificación de los documentos aportados al momento de la inscripción por los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos y aptitudes, donde se pudo advertir ciertas inconsistencias con relación a la admisión de un concursante, que no reúne requisitos para un cargo.
- 5.- Que fue encontrada la inconsistencia que se relaciona en la inscripción para los siguientes cargos:

Hoja No. 2 Resolución No.PSATR13-230 "Por medio de la cual se excluye a un participante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué"

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo-Perfil
94.253.533	Jhon Alberto Salcedo Quiceno	6	Financiera	<p>Profesional Universitario 12 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría).</p> <p>Profesional Universitario 11 (Finanzas, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Planeación para el Desarrollo Social, Contaduría)</p>

6.- Que dicha persona fue admitida en los cargos que a continuación se mencionan:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo-Perfil
94.253.533	Jhon Alberto Salcedo Quiceno	6	Financiera	<p>Profesional Universitario 12 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría).</p> <p>Profesional Universitario 11 (Finanzas, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Planeación para el Desarrollo Social, Contaduría)</p>

7.- Que los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo No.398 del 9 de septiembre de 2009, para los cargos en concurso y a los cuales se inscribió la persona arriba señalada, son los siguientes:

Denominación	Grado	Requisitos mínimos	Dependencia
Profesional Universitario	12	Título profesional en finanzas, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, administración pública, ingeniería financiera o contaduría y dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional-Área Financiera
Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en finanzas, ingeniería financiera, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, administración pública, planeación para el desarrollo social o contaduría y un (1) año de experiencia profesional relacionada.	Dirección Seccional-Área Financiera

8.- Que los numerales 3.4 y 3.5 del Acuerdo 398 del 9 de septiembre de 2009, prescriben claramente la documentación que debía allegarse y la forma como debía presentarse al momento de la inscripción al concurso.

9. Que los documentos aportados por el concursante ya mencionado, al momento de la inscripción, fueron los siguientes:

Hoja No. 3 Resolución No.PSATR13-230 "Por medio de la cual se excluye a un participante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué"

Nombre	Documentación aportada
Jhon Alberto Salcedo Quiceno	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia del Diploma y Acta de grado como Administrador Financiero expedido por la Universidad del Tolima. - Fotocopia del Diploma y Acta de grado como Tecnólogo en Gestión Bancaria y Financiera expedido por la Universidad del Tolima. - Certificado de participación en el seminario "JEFATURA MODERNA" - Certificado de participación en el seminario "Productividad Humana-Motivación y Liderazgo" - Certificado del SENA curso de AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD ISO 9001:2000. Duración 40 horas. - Certificado del SENA curso de DESARROLLO ESTRATEGICO DEL TALENTO HUMANO. Duración 20 horas. - Certificado del SENA curso de ADMINISTRACION DE PERSONAL. Duración 160 horas. - Certificado del SENA curso de DE PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL. Duración 20 horas. - Certificado del SENA curso de COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL. Duración 20 horas. - Certificado del SENA curso de ADMINISTRACION DE PERSONAL EN TECNICA PNL. Duración 20 horas. - Certificado del SENA curso de TEORIA ADMINISTRATIVA ORGANIZACIONAL Duración 20 horas. - Certificado del SENA curso de CONTROL CALIDAD ACABADOS. Duración 56 horas. - Certificado del SENA curso de ENGLISH DISCOVERIES LET.S START. - Certificado del SENA curso de INGLES 1. Duración 64 horas. - Certificado del SENA curso de INFORMATICA BASICA. Duración 120 horas. - Certificado del SENA curso de informática básica- Windows. Duración 40 horas. - Certificado del SENA curso de GRAFICOS DE CONTROL Y PRINCIPIOS DE ESTADISTICA. Duración 36 horas - Certificado del SENA curso de SEGURIDAD INDUSTRIAL. Duración 30 horas - Certificado del SENA curso de SEGURIDAD INDUSTRIAL. Duración 40 horas - Certificado del SENA curso de LEGISLACION COOPERATIVA. Duración 20 horas - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de AUDITOR AUXILIAR. Duración 36 horas - Certificado del FIBRATOLIMA S.A curso de NORMA ISO 9004-1. Duración 8 horas. - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de ISO 9001 VERSION 2000. Duración 6 horas - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de SISTEMA JEFE LIDER. Duración 26 horas - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de MODULOS DE ENTRENAMIENTO. Duración 16 horas. - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de LIDERAZGO. Duración 20 horas. - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de TECNICAS Y HERRAMIENTAS. Duración 8 horas. - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN EQUIPO. Duración 16 horas - Certificado de FIBRATOLIMA S.A curso de HERRAMIENTAS ESTADISTICAS. Duración 16 horas - Certificado de FRABRICATO TEJICOLOR curso de DOCENTE EMPRESARIAL. - Certificado de FRABRICATO TEJICOLOR curso de AUDITOR INTERNO. Duración 40 horas - Certificado de FRABRICATO TEJICOLOR curso de MANEJO DE INDICADORES. Duración 8 horas. <p>- Certificado laboral expedido por la Coordinadora de Personal de la Cooperativa de Trabajo Asociado "COINTEGRAR", con la cual acredita su vinculación a partir del 5 de enero del 2008 al 2 de Junio del 2009</p>

10.- Que la inconsistencia a que se hace referencia en el numeral 6 de la presente resolución y que se constituye en causal de exclusión del concurso del participante ya mencionado, es la siguiente:

10.1.- No acreditó el requisito mínimo de experiencia

Nombre	Documentos aportados que no pueden ser validados total o parcialmente	Motivo	Tiempo total acreditado
Jhon Alberto Salcedo Quiceno	Certificado laboral expedido por la Coordinadora de Personal de la Cooperativa de Trabajo Asociado "COINTEGRAR", con la cual acredita su vinculación a partir del 5 de enero del 2008 al 2 de Junio del 2009	El certificado laboral no le acredita el requisito mínimo de experiencia de dos (2) años para el cargo de Profesional Universitario 12	1 año 4 meses y 28 días

11.- Que el párrafo tercero, numeral 4. Verificación de los requisitos, Artículo Segundo del Acuerdo No.398 de 2009, señala: "la ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre. (Subrayado fuera de texto).

Hoja No. 4 Resolución No.PSATR13-230 "Por medio de la cual se excluye a un participante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué"

12.- Que la convocatoria es ley del concurso, y en consecuencia sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala¹.

13.- Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario excluir del concurso de méritos, a la persona líneas arriba señalada, para el cargo de Profesional Universitario 12, decisión que fue aprobada en sesión ordinaria de la Sala el día 11 de Diciembre de 2013.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, convocado mediante Acuerdo 398 de 2009, a la persona que se relacionan a continuación, para el cargo de Profesional Universitario 12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo-Perfil
94.253.533	Jhon Alberto Salcedo Quiceno	6	Financiera	Profesional Universitario 12 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y para su divulgación, copias de la misma se fijarán en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa los cuales podrán interponerse ante esta Sala, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A

ARTICULO CUARTO: Comuníquese esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).

CESAR AUGUSTO MOLINA SUAREZ
Presidente (E).

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Vicepresidente.-

¹ Art. 164 num.2 de Ley 270 de 1996;
Art. Segundo Acuerdo 398 de 2009

Hoja No. 5 Resolución No.PSATR13-230 "Por medio de la cual se excluye a un participante del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué"

RVT/ahm